

Congreso REDIPAL Virtual III Enero-noviembre 2010

Comentario de Ángel Azamar Herrera a la ponencia **CRVIII-20-10** **"EVOLUCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO EN MÉXICO"** de Miriam Gutiérrez Sánchez.

Al respecto quiero dedicar unas líneas a la idea tan original y a la forma en que presento el trabajo, pues un tema tan amplio lo pudo abordar con la sencillez que la caracteriza.

Comentario crítico:

La importancia que tiene el municipio en México deviene que es la base de la división territorial de las Entidades Federativas,

¿Qué entendí de la lectura de la evolución jurídica del municipio en México? De entrada comprendí como se articula la consolidación del sistema municipal en el marco del sistema político mexicano, la riqueza de la exposición originada en la figura del "Calpulli" forma que antecedió al municipio representada por al gran Tlatoani mismo que sirvió de ejemplo a Emiliano Zapata para enarbolar la lucha revolucionaria de hace cien años y que ahora celebramos con orgullo.

¿Qué evolución de la institución municipal adquirió formas de planificación a través de la historia mexicana? Primero en la figura del Municipio en el Virreinato, posteriormente en el México Independiente.

Así el Municipio y su desarrollo en la Constitución Mexicana; y las Reformas al artículo 115 de la Constitución de 1917 forjaron la base de organización social más importante de México: "El Municipio".

De acuerdo con estas formas, las dos últimas resultan interesantes, en cuanto son procesos promovidos por personas afectadas, y están en función del bien común. La transformación implica no aprovechar lo ya existente por lo que considero un desperdicio histórico.

El modelo de Aprendizaje Social vincula conocimiento y acción que implica estrategias, tácticas políticas y teorías de la realidad.

El modelo de Reforma Social busca institucionalizar la práctica de la planificación y hacer eficiente la acción del Estado.

Creo que la Movilización Social es el mejor modelo, ya que se realiza desde la base priorizando la voluntad colectiva sobre la del individuo.

Señalo que de acuerdo con los autores este modelo se basa en una política científica, dejando a un lado la razón técnica.

En virtud de que mi trabajo de investigación presenta la característica de ser del tipo documental, no utilizaré ninguno de estos modelos para su desarrollo, sin embargo, es interesante conocerlos.